
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito,
con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **597/2015**, promovido por **José Guadalupe González Diezmartínez**, en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil quince, dictado por la **Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste del Estado de Sonora, con residencia en San Luis, Río Colorado, Sonora**, dentro del expediente laboral **206/2009**, por auto de fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la parte tercero interesada **Juana Briones Luna, por conducto de quien represente legalmente su sucesión**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 02 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez.
Rúbrica.

(R.- 421073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en México, D.F.
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 400/2015-V, PROMOVIDO POR **SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA, **GLORIA GARCÍA VERGARA DE FIGUEROA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ÉSTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE 22 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADA EN BOLETÍN JUDICIAL NÚMERO 72, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2015, DICTADA EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RADICADO EN EL JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL EXPEDIENTE **608/2010**. POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO APROBÓ EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Norma Vaca Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 421693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: Ericka, Jessica y Guadalupe, de apellidos Pérez Jiménez.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de octubre de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo directo penal 36/2015, del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por BENJAMÍN PÉREZ GONZÁLEZ, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esa misma ciudad, se emplaza por este medio a ERICKA, JESSICA Y GUADALUPE, DE APELLIDOS PÉREZ JIMÉNEZ, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersonen a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de la materia. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana. Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Licenciado José Avalos Cota
Rúbrica.

(R.- 421187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
EDICTO.

En el juicio de amparo número amparo **I-671/2015-2**, PROMOVIDO POR MARTÍN DE JESÚS JUÁREZ HERNÁNDEZ, contra actos del **1. Juez Primero de Primera Instancia**, en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado JORGE MANUEL GARCÍA GARCÍA, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 22 de septiembre de 2015.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

Víctor Hugo Alejo Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 421402)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo número **1057/2015**, promovido por HUMBERTO DEL CARMEN RUÍZ POTENCIANO, se emplaza a juicio a PRODUCTOS SELEMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 05 de octubre de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 421637)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO.

Convóquese postores de remate tercera almoneda pública, casa número sesenta calle veinte de noviembre del Distrito Judicial de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, registrada a nombre de Isabel Martínez Figueroa con folio electrónico 16147, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo que resulta la cantidad de quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos, moneda nacional, debiendo hacer postura día de audiencia de remate doce horas del día nueve de diciembre dos mil quince. Expediente 761/2009, Promueve Roberto Ricardo Moreno Landa.

Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.
Rúbrica.

(R.- 422791)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito
EDICTO

Martha Liliana Saucedo Cázares, en representación de la menor Claudia González Guerrero.

En los autos del juicio de amparo directo 279/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Martín González Cázares, en contra de la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.
Rúbrica.

(R.- 421410)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Cuarto Circuito
EDICTO

Elizabeth López Salazar, en representación de la menor Ana Karen Buenrostro López.

En los autos del juicio de amparo directo 174/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Bruno González Trejo, en contra de la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 335/2006.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón.
Rúbrica.

(R.- 421411)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, con residencia oficial en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 526/2015-F, de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Fernando Gutiérrez Gutiérrez, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de otras autoridades, se ha señalado como tercera interesada a María Concepción Luna Gómez, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 07 de octubre de 2015.
 Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
 en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Francisco Jesús Martínez Bravo.
 Rúbrica.

(R.- 421180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Grupo Rocket, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo promovida por **Perla Guadalupe Mora Barrón**, la cual se radicó con el número 478/2014-I, contra el laudo de tres de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 129/2005. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse el domicilio actual con el que cuenta, este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que en el término de treinta días, **acuda a defender sus intereses**; además, de estar a su disposición copia simple de la demanda de garantías, así como del auto que se emitió al recibirse la misma. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 07 de octubre de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
 Rúbrica.

(R.- 421432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. MA. MARGARITA ALICIA VALDEZ.

En los autos del juicio de amparo I-610/2015, promovido por **Irma Leticia Gómez Briz**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil de Morelia, Michoacán, y otra**, de quien reclama: el embargo practicado en bienes de su propiedad, ordenado en el juicio ejecutivo mercantil **1141/2007**; la licenciada **Marta Elena Barrios Solís**, **Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **Secretaria del Juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **dos de octubre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo

27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar a la tercera interesada **Ma. Margarita Alicia Valdez**, al juicio de amparo señalado, **hágasele saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 02 de octubre de 2015.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciada Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 421623)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

JOSEFINA GÓMEZ ARROYO, OMAR YAEL LUNA GÓMEZ, ÁNGEL ADRIÁN NARANJO CALAÑA Y ACELIA JACKELINE CALAÑA TRUJILLO. En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo penal **397/2015** promovido por **Víctor Hugo Méndez Santoyo**, contra de actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, por auto de nueve de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por medio edictos, haciéndoles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo concedido, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le correrán por medio lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de dicho órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo de que se trata.

Morelia, Michoacán, nueve de octubre de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 421631)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO:**

En el juicio de amparo número 165/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Gabriel Antonio Hernández Javier, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, dictada dentro del toca de apelación 1738/2008; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera interesada Siomara Itzel Pareyra Arias, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 16 de octubre de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

Magistrado Jorge Toss Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 421635)

Estados Unidos Mexicanos
Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

AL TERCERO INTERESADO: **HECTOR URIEL LEON DIAZ.**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 1254/2015 deducido del juicio CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO seguido por HERNANDEZ Y BALTAZAR RAQUEL SILVIA SU SUCESION en contra de HECTOR URIEL LEON DIAZ, se dictó proveído de fecha quince de octubre del dos mil quince, del cual se provee que ignorándose el domicilio del Tercero Interesado **HECTOR URIEL LEON DIAZ**, se ordenó emplazar al antes citado al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha diecisiete de septiembre del dos mil quince, dictada en los autos del toca 1254/2015; el referido Tercero Interesado deberá comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México D. F., a 20 de octubre del 2015.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.
Lic. Elsa Zaldívar Cruz.
 Rúbrica.

(R.- 421818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
 EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dos de octubre de dos mil quince: A Sixtos Ocampo López.-En el juicio de amparo 181/2015-I, promovido por Juan Martínez Ficachi, contra el acto del Fiscal General del Estado de Tabasco y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Sixtos Ocampo López, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
 en el Estado de Tabasco
Licenciada Aída Mireya Soto Maldonado.
 Rúbrica.

(R.- 421871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
 EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado Héctor Manuel García López. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **232/2015** promovido por **Kenia Selene Castaños Parra**, en su carácter de apoderada legal de **Sadol Beltrán López**, contra actos del **Juez Octavo de lo Civil de este Partido Judicial** y otras autoridades en el que se reclama el emplazamiento efectuado a la parte quejosa en forma distinta a la prevenida en la ley dentro del juicio ordinario civil **1169/2012** del índice del Juzgado Octavo de lo Civil de este Partido Judicial, así como todas las actuaciones a partir de dicho emplazamiento, incluyendo la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada; se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero

interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con doce minutos del día siete de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 28 de septiembre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 421654)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia
de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
"En los autos de la causa penal 36/2012 y acumulado 42/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, instruida contra Juan Manuel Bernal Vázquez, Raúl Ruiz Alpizar, Misael Guzmán Aguirre, Omar Hernández Benítez, Rodolfo Noel González Carbajal, Helber Zenón Gregorio, Miguel Ángel Maldonado Ramírez, y José Alberto Puntos Vázquez, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de secuestro y posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea Nacional, se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiséis de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de la testimonial a cargo de Sandra Lilia Claudis Pascual y los careos constitucionales con los incoados de mérito, quien deberá comparecer puntual e identificada debidamente en el local que ocupa este órgano jurisdiccional, sito en avenida doctor Nicolás San Juan, número 104, quinto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en Toluca, Estado de México."

Toluca, México; 14 de octubre de 2015.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México.
Raúl Valerio Ramírez
Rúbrica.

(R.- 421874)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo **856/2015** que promueve RENÉ MANUEL TORTOLERO SANTILLANA, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, en esta ciudad de Colima y de otra autoridad, por ignorarse el domicilio de Flavio Ochoa Ríos, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca a juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en le Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional; la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

Colima, Colima, 30 de octubre de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Andreína Yunuén Herrejón Chávez.
Rúbrica.

(R.- 421919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 331/2015**, PROMOVIDO POR RAÚL ROBERTO RICALDE HERRMANN, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ LA RESOLUCIÓN DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA DENTRO DE LOS AUTOS DEL TOCA PENAL 074/2015, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL PROCESADO, AQUÍ QUEJOSO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTILLO 011/2014, RELATIVO AL PROCESO PENAL 269/2013, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO CON ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO** LEOBARDO ALCANTAR LÓPEZ POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HABILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 10 de agosto de 2015.
Juez Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Pablo Enriquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 421626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

Jesús Andrés Lomelí Salas.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 713/2015-II, promovido por **Magdalena Sofía Romo López**, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la emisión del acuerdo dictado el cuatro de mayo del dos mil quince, en autos de la averiguación judicial número 33/2015/3. Ordenando emplazar a la parte tercera interesada Jesús Andrés Lomelí Salas, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviniera; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintisiete de octubre de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado
Israel Rivas Acuña.
Rúbrica.

(R.- 422020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 403/2015-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 403/2015-III**, promovido por **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal**, consistentes en la sentencia de veintisiete de abril de dos mil quince, dictada en el toca 197/2015, relativa al juicio ordinario mercantil, seguido

por **Administradora de Adeudos, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en con contra de **Metrofinanciera, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada y otros**, expediente **425/2011**, del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; por auto de seis de octubre de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Armando Guzmán González**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 14 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 421900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO INTERESADO: MARCO ANTONIO TERRÓN ORTIZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de agosto de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **611/2015-VII**, promovido por Joel García Valencia, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal Primero Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado Marco Antonio Terrón Ortiz, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Licenciado Hugo Abraham Bautista Jaimes.
Rúbrica.

(R.- 422022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo número 461/2015-II, promovido por JUAN AURELIO LÓPEZ GARCÍA Y JUANA GUILLERMINA LEGARÍA ZARIÑANA, por conducto de su apoderado legal GUADALUPE RICARDO GONZÁLEZ MORELOS, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de quince de octubre de dos mil quince, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a los terceros interesados JUAN MARTÍNEZ CERVANTES Y GUADALUPE CISNEROS VERGARA, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros interesados que se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que los quejosos, señalaron como autoridad responsable a la ya precisada, y como terceros interesados a JUAN MARTÍNEZ CERVANTES Y GUADALUPE CISNEROS VERGARA y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, dictada en el toca 4057/1994/1.

México, D.F., 28 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Martín Contreras García.
Rúbrica.

(R.- 422031)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **966/2014-II**, promovido por **Rodrigo García Pérez**, contra actos de la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Gregorio Ramírez Sánchez, Rutilio Ramos Hidalgo y Carlos Gómez Ruiz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
México, D.F., a 27 de octubre de 2015
Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Alberto Becerril Fuentes
Rúbrica.

(R.- 422032)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quejoso: J. Jesús Cruz Gallardo y/o Jesús Cruz Gallardo
Terceros interesados: Juan Hernández González y Sebastián Juárez Castillo
EDICTO.**

“INSERTO: Se comunica a los terceros interesados Juan Hernández González y Sebastián Juárez Castillo, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el cinco de junio de dos mil quince, se admitió la demanda de amparo promovida por J. JESÚS CRUZ GALLARDO Y/O JESÚS CRUZ GALLARDO, correspondiéndole el número de amparo 648/2015-II, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión por el Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México.

Asimismo, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contando a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código Postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
José Roberto Rodríguez Martínez
Rúbrica.

(R.- 422054)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO**

José Manuel Díaz Mandujano.

En el Juicio de Amparo 744/2015-I, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, promovido por José Manuel Abonce González, contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, se dictó un auto por el que se ordena su emplazamiento a dicho juicio de garantías, para que en su carácter de tercero interesado y ofendido, comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las diez horas con quince minutos del dieciocho de noviembre de dos mil quince, haciéndole saber que el acto reclamado en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se hace consistir en la resolución de veinte de mayo de dos mil quince, que resolvió el toca de apelación 1/2015, confirmando lo infundado del incidente no especificado para obtener la libertad, por contravención al principio non bis in idem; haciéndole saber al referido tercero interesado,

que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición, en la secretaría del juzgado, copia del escrito de demanda.

Asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales, le serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Para publicarse conforme a lo ordenado mediante proveído de veintitrés de octubre de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
José de Jesús Rosales Silva.
Rúbrica.

(R.- 422004)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Arnold Daniel Betaza Rodríguez o Arnold Daniel Betanza Rodríguez (tercero interesado).

En el juicio de amparo indirecto 523/2014, promovido por Domingo Simeón García García, Vicente García Velásquez y Fabián García Velásquez, contra actos Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Oaxaca, y otras autoridades; de quienes reclama resolución de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 711/2013, se le tuvo como tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual; con fundamento en el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por medio de este edicto, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se le emplaza; en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 30 de septiembre de 2015.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Fidel Gallegos Figueroa.
Rúbrica.

(R.- 422161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas
EDICTO

CC. JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VERA.

En los autos de la causa penal 74/2012, que se instruye contra FERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, con esta fecha se dictó un acuerdo atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, por lo que se ordenó notificar por edictos lo siguiente: “

“... atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó notificar por edictos a José Isidro López Vera, para que esté en aptitud de presentarse a las DIEZ HORAS DEL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para el desahogo de los careos procesales entre usted con los agentes aprehensores Juan Óscar Barrios Barrientos y Efraín Espinosa Penagos, debidamente identificado ante el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, sito en el edificio anexo al Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados Catorce, “El Amate”, con residencia en el ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.”

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de octubre de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chiapas.
Lic. Julio César García Montesinos
Rúbrica.

(R.- 422165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia
Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 36/2015, promovido por el quejoso José Ricardo Téllez Vázquez, contra la resolución de veintidós de enero de dos mil ocho, dictada por el Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca 507/2007, la cual confirmó la determinación de veintitrés de febrero de dos mil siete, emitida por el secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de juez, en la causa 5/2007, en auxilio del Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, que se instruye por el delito de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, previsto y sancionado por los artículos 2, fracción V y 4, fracción II, inciso b) de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; así como el diverso ilícito de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro, previsto y sancionado por el artículo 366, fracción I, inciso c), en relación con la fracción II, incisos c) y d) del Código Penal Federal, se señalaron como terceros interesados identificados con las letras "J" y "R", dado que se desconoce el domicilio actual de éstos, se ordenó emplazarlos por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; haciéndoles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, para que ocurran a este tribunal a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda.

México, Distrito Federal, 03 de noviembre de 2015.

Secretario del Cuarto Tribunal Unitario
en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Héctor Marcelino Flores Jiménez
Rúbrica.

(R.- 422291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 589/2015-I, promovido por Gerardo Fuentes García, contra actos del Juez Quincuagésimo Segundo Penal del Distrito Federal y Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Sofía Pérez Elisea y, se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, con apoyo en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, dicha notificación así como las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, sin ulterior proveído.

Atentamente.

México, D.F., 29 de octubre de 2015.

Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

José Díaz de León Cruz
Rúbrica.

(R.- 422298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En el juicio de amparo indirecto 75/2015, promovido por FERNANDO GONZÁLEZ DELGADO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y otras autoridades, en el cual señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de febrero del dos mil cinco, emitida en los autos del toca número 0186/2005-A, así como las consecuencias de dicha determinación y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazar a la tercera interesada MÓNICA RAMÍREZ PERLESTEIN, por edictos que deberán publicarse en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días,

es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c) de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley invocada, según su precepto 2°, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente adicto, apercibida que de no comparecer ante este juzgado, sito en Avenida Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, por sí o por apoderado que pueda representarla o de no señalar domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Juzgado.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 20 de octubre del 2015.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.

Rúbrica.

(R.- 422822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

TERCERO INTERESADO: DAVID GEOVANNI CERÓN PÉREZ

Naucalpan de Juárez, Estado de México, treinta de octubre de dos mil quince.

En los autos del juicio de amparo **736/2015-XII**, promovido por Alexis González Feijo, Antonio de Jesús Frausto Macedo y Jesús Devid León García, todos por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra**, se hace del conocimiento al tercero interesado David Geovanni Cerón Pérez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal con el fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; así mismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías, auto admisorio y del acuerdo de treinta de octubre de dos mil quince.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Abel Mejía Campos

Rúbrica.

(R.- 422303)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla
y Especializado en Extinción de Dominio

Diligenciario Non

EDICTO

Disposición Juez Primero Civil de esta ciudad expediente 1583/2009 juicio ejecutivo mercantil, resolución doce de agosto 2015 y veinte de octubre 2015, promueve JUAN PABLO RODRÍGUEZ DE LAS HERAS contra JOSÉ REYES ROJAS, JOSÉ JAIME REYES SILVERIO Y OTRA. Decreta remate en primera y pública almoneda respecto del cincuenta por ciento o parte alícuota que le corresponda a JOSÉ REYES ROJAS del inmueble identificado como Departamento en condominio vertical ubicado en Plaza Jazmín, Edificio E-10, Departamento 4, Unidad Habitacional La Margarita, en la ciudad de Puebla, Puebla, postura legal de CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS, cantidad que cubre dos terceras partes del precio del avalúo, convóquense postores para el remate que tendrá lugar a las 12 horas del 2 de diciembre de 2015.

H. Puebla de Z., a 30 de octubre de 2015.

Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl.

Rúbrica.

(R.- 422339)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del XV Circuito
EDICTO

Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Gilberto Félix Villarreal**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noroeste, con residencia en San Luis Río Colorado, Sonora, consistente en el laudo de veintinueve de abril de dos mil quince, dentro del expediente laboral **7/2009**, por auto de diecisiete de junio del año en curso, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **475/2015** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a **Montserrat Jiménez Mojica, Miguel Ángel Franco Carmona y Cristian Caballero Valenzuela** les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este Tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados referidos, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías promovida, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, nueve de octubre de dos mil quince.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Susana Aguilera Morelos.
Rúbrica.

(R.- 421177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

MARGARITA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Tercera Interesada

“En cumplimiento auto veintidós de octubre de dos mil quince, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, amparo directo 446/2015, promovido por Benjamín Rodríguez Figueroa, contra acto Novena Sala Supremo Tribunal de Justicia Estado Jalisco, se hace conocimiento que resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este tribunal colegiado, a deducir derechos dentro término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintiocho de octubre de dos mil quince. Doy fe.-

La Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciada Yatzí Julieta Corral Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 422117)

Fe de erratas al edicto relativo al amparo directo 446/2015, promovido por Benjamín Rodríguez Figueroa, publicado el 12 de noviembre de 2015. En la Tercera Sección, página 120, en el encabezado, dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Debe decir:

Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.- Zapopan, Jalisco

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.

EDICTO

EIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ

En el lugar en que se encuentre hago saber a Usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto VI-396/2015-2, promovido por FILIBERTO CESAR REYES ESTRADA, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro del proceso penal número 54/2015, se ha señalado como tercero interesado a EIBAR DAVID ÁVALOS ORTIZ y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dos de octubre de dos mil quince, se ordenó el emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse en este Juzgado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 2 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. J. Trinidad Sánchez Ménera.

Rúbrica.

(R.- 421629)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUERRA.

En los autos del juicio de amparo I-81/2015, promovido por MARÍA LUCÍA GUADALUPE DE LA CRUZ LOEZA, **por su propio derecho**, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia y otras autoridades**, la licenciada **Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán**, asistida de la **secretaria del juzgado**, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de **veintinueve de septiembre de dos mil quince**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la ley de amparo en vigor, publíquense los presentes edictos **por tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para emplazar al tercero interesado **LUIS ALBERTO GONZÁLEZ GUERRA**, al juicio de amparo señalado, **hágasele saber que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo en este juzgado federal, para que haga valer lo que a su interés convenga; asimismo, debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Morelia, Michoacán, **ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por lista.**

Morelia, Michoacán, 06 de octubre de 2015.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciada Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 421630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

QUIEN PUDIERA FUNGIR COMO REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL TERCERO INTERESADO ALFREDO GARCÍA GARCÍA O ALFREDO GARCÍA

Por este conducto, se ordena emplazar a quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Alfredo García García o Alfredo García, dentro del juicio de amparo directo 341/2015, promovido por Dylan Ryan Johnson, contra el acto del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 28 de mayo de 2015, dictada en el toca 68/2015.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 21.

Se hace saber quien pudiera fungir como representante de la sucesión a bienes del tercero interesado Alfredo García García o Alfredo García, que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato., 14 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 421632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En los autos del **juicio de amparo 817/2015-I**, promovido por **Ma. Socorro Fuentes Valencia**, contra actos del **Juez Octavo Civil de Partido, Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común y Director General de Policía Municipal, los tres con sede en esta ciudad**, en el que señala como acto reclamado, en esencia, la orden de ejecución dictada en el expediente M-78/11, en veintidós de noviembre de dos mil trece, donde se ordenó poner en posesión del inmueble de su propiedad (bulevar Hermanos Aldama número 844, de la colonia San Miguel, en León, Guanajuato) a Martín Armando Esquivel Felipe.

En donde se ha señalado, como **tercera interesada a Génesis Thalía Márquez Arias**, y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Guanajuato, 23 de octubre de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lcda. Blanca del Rocío Fonseca Hernández.

Rúbrica.

(R.- 422163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 326/2015-III, promovido por **María de Jesús Romero Reyes, María del Refugio Reyes Hernández y Francisco Ontiveros Ramos**, por conducto de su apoderado **Miguel Ángel Barrera Martínez**, contra actos de la **Segunda Sala y Juez Vigésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Sabina Edith Cruz López**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente.

México, D.F., a 29 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Alberto Moctezuma Gómez.

Rúbrica.

(R.- 422831)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

Emplazamiento

Terceros interesados: **Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero.**

En el juicio de amparo indirecto **189/2015**, promovido por **Julio Madrigal Pineda** contra actos de la **Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la resolución de quince de enero de dos mil quince dictada en el toca 24/2014, mediante la cual declaró infundado el recurso de revisión extraordinaria promovida por el aquí quejoso respecto de la ejecutoria de treinta de marzo de dos mil once dictada en su contra por el delito de secuestro con modificativa (atenuante por liberar espontáneamente al secuestrado) y privación de la libertad; se tuvieron a Ustedes **Juan Gaspar Fragoso Aldama y Rita Angélica Meranza Quintero** como terceros interesados y mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil quince se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersonen a éste, en el entendido que deben presentarse en el local del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre d, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen por sí o a través de persona facultada para ello, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo vigente. Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 15 de octubre de 2015.

Raymundo Alberto Villa Curti

Rúbrica.

(R.- 422846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y
de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 1077/2014
EDICTO

Emplazamiento a Alfredo Gallegos Martínez. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **1077/2014**, promovido por José Ángel Corona Flores, por su propio derecho, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, con sede en Mexicali, Baja California y otra autoridad, de las cuales reclama lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- Se reclama de las autoridades señaladas como responsables, la resolución de fecha 29 de Agosto de 2014, dictada en el Toca Civil 847/2014, formado con motivo de la apelación interpuesta en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Décimo de lo Civil de esta (sic) Partido Judicial en los autos del expediente 655/2011 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de TOMÁS CORONA VÁZQUEZ, que me fue notificada por boletín surtiendo efectos el 03 de Septiembre de 2014, mediante la cual se declara improcedente la apelación interpuesta confirmándose la resolución combatida así como su ejecución, actuaciones subsecuentes derivadas del mismo y todas y cada una de las consecuencias inherentes."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Alfredo Gallegos Martínez, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por listas en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se encuentran señaladas las **once horas del trece de octubre de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión el tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente.

Tijuana, Baja California, 29 de septiembre de 2015
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Laura Leticia Caudillo Ponce

Rúbrica.

(R.- 421574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO.

LUIS ALBERTO BALÁN CU. (TERCERO INTERESADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO **614/2014**, PROMOVIDO POR **PEDRO ENRIQUE KU ALEJANDRO**, CONTRA LA SENTENCIA DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CION RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTÓ UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ENRIQUE KU ALEJANDRO,... vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal... **II.NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:**

Tienen tal carácter **Erika Osiris Balam García**, por conducto de **Luis Alberto Balan Cu**, padre de la menor **agraviada**,... **III. AUTORIDAD RESPONSABLE:** Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche y Director del Centro de readaptación Social de San Francisco Kobén, Campeche... **IV. ACTO RECLAMADO:** sentencia dictada por la Sala responsable en el toca penal número 01/13-2014/00540, mismo que es de fecha treinta de abril de dos mil catorce. ...”; haciéndole saber a la tercero interesada **Erika Osiris Balam García**, por conducto de **Luis Alberto Balan Cu**, padre de la menor **agraviada**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en términos de su artículo 2°; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Jesús Ortiz Cortez**, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Élfego Leal Maturino**. Doy fe.”.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASÍ LO ESTIME NECESARIO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VÍA DE NOTIFICACIÓN EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MÍNIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERÁN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NÚMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de octubre de 2015.

Poder Judicial de la Federación.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 421634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **84/2015 Y SU ACUMULADO 824/2015**, PROMOVIDO POR **MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN HUERTA Y FLORINA CRUZ ALVARADO**, CONTRA ACTOS DE LA **OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ QUINGUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA **NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO 824/2015 LAURA ELVIRA GÓMEZ MICHAUS, POR MEDIO DE EDICTOS**, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO “DIARIO DE MÉXICO”, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LAS DEMANDAS DE GARANTÍAS Y AUTOS ADMISORIOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN

SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LOS QUEJOSO SEÑALARON COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ QUINCUGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, SE SEÑALARON COMO TERCEROS INTERESADOS A **LAURA ELVIRA GÓMEZ MICHAUS Y MIGUEL ÁNGEL GUZMÁN HUERTA**, Y PRECISÓ LA QUEJOSA COMO ACTO RECLAMADO **LA SENTENCIA DICTADA EN EL TOCA 1556/2014, POR LA SALA RESPONSABLE, EN EL CUAL CONFIRMÓ LA INTERLOCUTORIA DICTADA POR EL JUEZ RESPONSABLE, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 422351)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO DE: ADRIÁN SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO DE AMPARO NUMERO 813/2015

En el juicio de amparo **813/2015**, promovido por **Chimalhuacán, Aviación Civil, Caracol y Colonias del Vaso de Texcoco, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades**, en el que se reclama el emplazamiento al juicio laboral número **949/2011** que se sigue ante dicha junta, así como todo lo actuado en el mismo incluyendo el laudo dictado en dicho proceso; por auto de **quince de octubre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a Adrián Sánchez Gutiérrez al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que **deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado sito en: **edificio sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, avenida Eduardo Molina número 2, acceso 14, nivel 1, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

México, Distrito Federal, 28 de octubre de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Oswaldo Alejandro López Arellanos.

Rúbrica.

(R.- 422801)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

A.- ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como **ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** y **MICHELE LEYVA PETIT**.

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO). S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS. S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT expediente 30/2015 la C Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ORDENO NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. ". **PRIMERO:** Procedió la vía EJECUTIVA MERCANTIL en la que la parte actora acreditó su acción mientras que el los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT se constituyeron en rebeldía, en consecuencia; **SEGUNDO:** Por lo que, resulta procedente condenar a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO dentro del término de cinco días contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria, la cantidad de \$2'388,703.74 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos tres pesos 74/100 moneda nacional) por concepto de capital. **TERCERO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses ordinarios generados a partir de la fecha de disposición del crédito, esto es, el diecisiete de septiembre del dos mil doce, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, debiendo seguir los lineamientos pactados en la cláusula quinta del contrato base de la acción en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **CUARTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO los intereses moratorios generados a partir de la fecha de incumplimiento, esto es a partir del diecisiete de mayo del dos mil trece más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, sobre el capital vencido a una tasa de interés que se obtendrá sumando a la TIIE el número de puntos adicionales que correspondan de acuerdo a la cláusula Quinta y el resultado se multiplica por el factor de uno punto cinco veces conforme a lo pactado en la cláusula sexta del contrato basal, en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo. **QUINTO.-** Se condena a los codemandados ALFREDO PACHECO & ASOCIADOS, S.A. DE C.V. también conocido como ALFREDO PACHECO ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y MICHELE LEYVA PETIT a pagar a la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO al pago del impuesto al valor agregado generado respecto de los intereses ordinarios e intereses moratorios que han de cuantificarse en ejecución de sentencia, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo, mediante el incidente respectivo. **SEXTO:** Se condena a los codemandados al pago de gastos y costas generadas en esta instancia. **SÉPTIMO:** En caso de que los codemandados no cumplan con lo que fueron condenados en este fallo, en el plazo señalado, remátese el bien inmueble embargado, y con su producto se hará pago a la parte actora. **OCTAVO:** Notifíquese a los codemandados por medio de edictos conforme lo establecido por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Diario de México y Diario Oficial de la Federación ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA C JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL. MAESTRA EN DERECHO ALMA ANGÉLICA VÁZQUEZ GONZÁLEZ ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IGNACIO BOBADILLA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.- Conste.-----

México, D.F., a 23 de octubre del 2015.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.

Rúbrica.

(R.- 421470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 669/2015, promovido por **Venancio Flores Rivas**, por su propio derecho, y en su carácter de Administrador Único de SINDSA, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos del **Juez de lo Penal de Cholula, Puebla**; se ha señalado como tercero interesada a **Patricia Wendolyn Rodríguez Muñoz**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintinueve minutos del veintidós de octubre de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de octubre de 2015.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Alberto Carmona Olguín.
Rúbrica.

(R.- 422736)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Citación

Roberto Guadarrama Santiago (testigo) Domicilio ignorado. En el proceso 16/2013, instruido a Juan Pablo Hernández Hernández y otros, por el delito de contra portación de armas de fuego y otros, se fijaron las trece horas del veintisiete de noviembre del dos mil quince, para el desahogo de los careos a su cargo, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificado. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de octubre del dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 422815)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

H. Matamoros, Tam., 29 de octubre de 2015.
C.P. 164/2013-IV.

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, residente en esta ciudad.
Marisol Aguiñaga Silva.

Causa penal 164/2013-IV, instruida en contra de Ramiro Morales Limón, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de portación de arma de fuego y otros, radicado en este Juzgado, se señalaron las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del tres de diciembre de dos mil quince, para el desahogo del careo procesal entre el inculpado Ramiro Morales Limón con la víctima Marisol Aguiñaga Silva, por lo que se cita a

la antes nombrada, quien deberá comparecer en la hora y día señalados con identificación oficial, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con sede en Ciudad Valles, cito en Abasolo, número 414 - 2° piso, Centro de Ciudad Valles, código postal 79000.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 422817)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 830/13-EPI-01-2

Actor: SCOTT USA LIMITED

“EDICTO”

ISRAEL NERI COVARRUBIAS

En los autos del juicio contencioso administrativo número 830/13-EPI-01-2, promovido por **ANTONIO BELAUNZARÁN MARTÍNEZ**, representante legal de la empresa **SCOTT USA LIMITED**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número MA/M/1985/1251594, de fecha 16 de marzo de 2013, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo SCOTT, cuya solicitud se tramita en el expediente 1251594, se dictó un acuerdo con fecha 21 de junio de 2013 en donde se ordenó emplazar a **ISRAEL NERI COVARRUBIAS**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 1° de octubre de 2015

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 422150)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados**Asunto: Citatorios para audiencia****NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

En virtud de que las siguientes organizaciones sociales no fueron localizadas en los domicilios que obran en el expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, mediante acuerdo de fecha 12 de octubre de 2015, se determinó precedente citarlas a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezcan ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, en el siguiente orden "INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3966/2015) 10:30 horas, del 8 de diciembre de 2015; "PRODUCTORES AGRÍCOLAS EN ACCIÓN, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3967/2015), 12:30 horas del día 8 de diciembre de 2015; "ORGANIZACIÓN DE MEXICANOS TRABAJANDO EN ACCIÓN CAMPESINA, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3968/2015), 16:30 horas del día 8 de diciembre de 2015; "JUNTOS POR JALISCO, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3969/2015), 10:30 horas del día 9 de diciembre de 2015; "AL CAMPO JALISCIENSE, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3970/2015), 12:30 horas del día 9 de diciembre de 2015; "ASOCIACIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, EDUCACIÓN Y ECOLOGÍA AVE, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3971/2015), 16:30 del día 9 de diciembre de 2015; "PROMOTORA DE OPORTUNIDADES PARA VIVIR MEJOR, A. C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3972/2015), 10:30 horas del día 10 de diciembre de 2015; "JÓVENES PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIDXAZA", A.C. (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3973/2015), 12:30 horas del día 10 de diciembre de 2015; y "DESARROLLADORA UNIVERSAL DE REGIONES Y ORGANIZACIONES, A.C." (Oficio Citatorio DGR/A/A2/3974/2015) 16:30 horas del día 10 de diciembre de 2015, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/01/2015/R/10/009 y sus Acumulados, iniciado por acuerdo del 19 de enero de 2015, y Acuerdo de Acumulación de 10 de marzo de 2015, derivado de la auditoría número 805, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural, Apoyo a Organizaciones Sociales" en el que se les señala como presuntas responsables de no cumplir con el convenio de concertación celebrado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por el que recibieron recursos del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), toda vez que las facturas que presentaron como documentación comprobatoria a la entidad fiscalizada, resultó presumiblemente irregular, generando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por **\$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **\$2,250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, **\$2,746,983.92 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.)**, **\$2'425,833.43 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.)** y **\$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, respectivamente, más su actualización, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2º, 16 fracción LV y 34 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 422753)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.**

EDICTO

Visto el juicio de nulidad 3809/11-07-01-5, tramitado ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y 38 fracción VII de la Ley Orgánica de este Tribunal, se ordena notificar por edictos a los CC. BALTAZAR MEDINA REFUGIO, CISNEROS ÁLVAREZ CANDELARIO, MONDRAGÓN OLIVEROS MÁXIMO, MORALES GUITARERO BONIFACIO, MÁCIAS PALLARES BENITO, MARTÍNEZ ROBOLLEDO JUAN Y OCHO MARTÍNEZ JUAN MANUEL, terceros interesados, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 45 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se publique por tercera vez el presente edicto, a efecto de que comparezcan a deducir sus intereses con relación a la demanda de nulidad promovida por Plantaciones Camrui, S. de P.R. de R.L. en contra de la resolución contenida en el oficio 600-20-00-00-2011-684 de 29 de abril de 2011 por la que el Administrador Local Jurídico de Colima, confirmó el diverso oficio 500-20-00-02-02-2010-7835 de 17 de diciembre de 2010 por el que la Administración Local de Auditoría Fiscal de Colima determinó un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$134,018.82; apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma se les tendrá por precluido su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y se seguirá con la etapa procesal correspondiente.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de noviembre de 2015.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lic. María del Refugio Martín Temblador.

Rúbrica.

(R.- 422125)

INMOBILIARIA LIBRA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DEDUCCION FISCAL POR CRÉDITOS INCOBRABLES A CARGO DE LA DEUDORA
“CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA”, S.A. DE C.V., POR PARTE
DE LA EMPRESA ACREEDORA “INMOBILIARIA LIBRA”, S. A. DE C. V.

INMOBILIARIA LIBRA, S. A. DE C. V. comunica:

De conformidad y en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso b) de la Fracción XV del Artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, relativo a los requisitos que se deben cumplir respecto de las deducciones fiscales por concepto de créditos incobrables por su notoria imposibilidad práctica de cobro, y una vez que se ha concretado el supuesto del inciso b) de dicho artículo, que establece:

“b) Tratándose de créditos cuya suerte principal al día de su vencimiento sea mayor a treinta mil unidades de inversión cuando el acreedor haya demandado ante la vía judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro y además se cumpla con el párrafo final del inciso anterior.”

En tal circunstancia y para efectos de la Ley del impuesto Sobre la Renta vigente, se hace del conocimiento de la deudora “CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA”, S. A. de C. V. con R. F.C. CRP7704014D8, que en este ejercicio fiscal de 2015 estamos procediendo a la cancelación de su adeudo con importe de \$1'286,770.76 pesos, a efecto de que acumule el ingreso de la citada deuda no cubierta, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

México, D. F. a 30 de octubre de 2015.

Representante legal

Celia Arrieta Mondragón

Rúbrica.

(R.- 422811)

Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

Dirección General de Recursos Materiales

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28, 29, 30, 31 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1º. FRACCIÓN VI, 22, 25, 26 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 19 DE SU REGLAMENTO, 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SOBERANO DE MEXICO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las

dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, con cargo total o parcial a recursos federales derivados de los convenios que se celebren con el Ejecutivo Federal.

Que los días **21, 22, 28 Y 29 de noviembre de 2015 y los días 5, 6, 12, 13, y del 19 al 31 de diciembre de 2015**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **21, 22, 28 Y 29 de noviembre de 2015 y los días 5, 6, 12, 13, y del 19 al 31 de diciembre de 2015**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los quince días del mes de octubre de dos mil quince.

Director General

Mtro. Héctor Juan Sánchez Quintana

Rúbrica.

(R.- 422818)

Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
RESUMEN DE CONVOCATORIA PARA LA
ENAJENACIÓN DE MONTACARGAS MEDIANTE
LICITACIÓN PÚBLICA

La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la "Enajenación de Montacargas" y cuya Convocatoria de participación, se encuentra disponible para consulta en www.conaliteg.gob.mx y/o Martín Luis Guzmán S/N, Col. Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, teléfono: 01 (55) 53 21 03 00 ext. 2030 y 2100, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Enajenación de Montacargas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación	24 de noviembre de 2015
Junta de aclaraciones	Para esta licitación no hay junta de aclaraciones
Visita a instalaciones para verificar los bienes	El día 7 de diciembre de 2015. De las 10:00 horas a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El día 9 de diciembre de 2015 a las 11:00 horas.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 24 de noviembre de 2015

Jefe del Departamento de Materiales y Servicios Generales

Lic. Luis Guillermo Olguín Fernández

Rúbrica.

(R.- 422821)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ALEXANDRO ARGUDIN LE ROY, Director General de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con la escritura pública número 122,134, pasada ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Folio Mercantil 238577, el 19 de febrero de 2015; empresa que en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, conforme al Acuerdo mediante el cual se determinan los bienes y servicios de la Administración Pública Federal, cuyos precios y tarifas o bien, las bases para fijarlos se establezcan por dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 349-B-202 de fecha 19 de diciembre de 2013 girado al Titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar que las Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, se actualizarán a partir del 1º de enero de cada ejercicio fiscal, considerando el incremento que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos (Consumer Price Index for All Urban Consumers, All Items), publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación, con fundamento en los artículos 31, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 15, fracción V de la Ley de Planeación; y artículo 38, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigente; autoriza a la empresa Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., a aplicar a partir del 01 de enero de 2016 las siguientes Tarifas de Uso de Aeropuerto (TUA):

**TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.
VIGENTE DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$22.37	\$34.78

*La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

1. Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2016 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

México, D. F., a 23 de noviembre de 2015
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Director General
Alexandro Argudin Le Roy
Rúbrica.

(R.- 422786)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-15

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 002-JAL-15, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Desechos Generación Continua, Bienes Muebles y Vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	PAPEL ARCHIVO (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
2	PAPEL ARCHIVO (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
3	PAPEL ARCHIVO (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
4	PAPEL ARCHIVO (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
5	PAPEL ARCHIVO (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
6	PAPEL ARCHIVO (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
7	PAPEL ARCHIVO (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
8	PAPEL ARCHIVO (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
9	CARTON (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
10	CARTON (ZONA GUZMAN)	1,245 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
11	CARTON (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
12	CARTON (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
13	CARTON (ZONA TEPATITLAN)	708 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
14	CARTON (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
15	CARTON (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
16	CARTON (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
17	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
18	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
19	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
20	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
21	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540

22	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
23	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
24	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
25	PLASTICO (ZONA VALLARTA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
26	PLASTICO (ZONA GUZMAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
27	PLASTICO (ZONA OCOTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
28	PLASTICO (ZONA TALA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
29	PLASTICO (ZONA TEPATITLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
30	PLASTICO (ZONA AUTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
31	PLASTICO (ZONA VILLA CORONA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
32	PLASTICO (ZONA LAGOS)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
33	VIDRIO (ZONA VALLARTA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
34	VIDRIO (ZONA GUZMAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
35	VIDRIO (ZONA OCOTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
36	VIDRIO (ZONA TALA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
37	VIDRIO (ZONA TEPATITLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
38	VIDRIO (ZONA AUTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
39	VIDRIO (ZONA VILLA CORONA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
40	VIDRIO (ZONA LAGOS)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
41	PAPEL ARCHIVO (METROPOLITANA)	2,783 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.4098
42	CARTON (METROPOLITANA)	26,737 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.3516
43	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2540
44	PLASTICO (METROPOLITANA)	10,000 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$1.1131
45	VIDRIO (METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.0617
46	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	340 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.8634
47	LLANTAS (SEGMENTADAS)	700 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$0.2049
48	TRAPO (LIMPIO)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$6.1064
49	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	1,300 LTS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$13.6488
50	PLACA RADIOGRAFICA	40 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 13.67

51	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1,639 PIEZAS	LOTE	\$30,854.00
52	LOTE DE BIENES MUEBLES NO CAPITALIZABLES (DELEGACION JALISCO)	1,170 PIEZAS	LOTE	\$20,480.00
53	ECCO D947, AMBULANCIA, CHYRSLER, 2000	1	VEHICULO	\$11,000.00
54	ECCO E376, AMBULANCIA, CHRYSLER, 2000	1	VEHICULO	\$11,000.00
55	ECCO 0959, AMBULANCIA, CHRYSLER, 1997	1	VEHICULO	\$9,900.00
56	ECCO D148, AMBULANCIA FORD, 1994	1	VEHICULO	\$9,900.00
57	ECCO 0549, CAMIONETA P/ PASAJEROS (RAM CHARGER), DODGE, 1992	1	VEHICULO	\$6,902.00
58	ECCO 0550, CAMIONETA P/PASAJEROS (RAM CHARGER), CHRYSLER, 1993	1	VEHICULO	\$9,034.50
59	ECCO B395, CAMIONETA CUSTOM, DODGE, 1993	1	VEHICULO	\$7,796.25

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:30 hrs., del 24 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2015.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 11 al 63 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 24 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2015 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en el Anexo No. 11 de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato, según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 03 de Diciembre del 2015 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 7 de Diciembre del 2015 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 08 de Diciembre del 2015, a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuará:

○ Para las Partidas No. del 1 al 50 conforme a los Anexos No. 7 al 8, (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

○ Para las Partidas No. del 51 al 59 únicamente el día 09 de Diciembre del 2015 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita en Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

○ Para las Partidas No. del 1 al 52 conforme a los Anexos No. del 11 al 63 de las bases de esta Licitación.

○ Para las Partidas No. del 53 al 59 a partir del 10 de Diciembre del 2015 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 18 de Diciembre del 2015 en cada una de las unidades generadoras conforme al Anexo No. 11 de las Bases de esta Licitación, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

➤ Para las partidas No. del 1 al 50 se elaborará contrato a partir del 1° de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 64 de las bases de esta Licitación.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fuera declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las Bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
24 de Noviembre del 2015
Delegado Estatal en Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castillero Manzano
Rúbrica.

(R.- 422834)